



ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

		<b>FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD</b>					
Nº Formulario:	AOTC-UOT-FO-002-2020	Nº Versión:	01	Fecha de Aprobación:	01/08/2020		

<b>SECCIÓN Nº 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)</b> Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		<b>Solicitud Nº: 1</b> Oficio No. MINAE-DGIRH-GOT-OF-035-2023 del 19-10-2023 y Formulario No. MINAE-DGIRH -22-2023 del 22-08-2023	
<b>4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA</b>			
<b>Instancia competente de la DGSC<sup>2</sup>:</b> Unidad de Organización del Trabajo (UOT), Área de Organización del Trabajo y Compensaciones		<b>Fecha:</b> 31-10-2023	
<b>Actualización de las Especialidad:</b> Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación		<b>Código de la Especialidad:</b> 121000	
<b>En su Apartado de:</b>		<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:	
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:  <p style="text-align: center;"><b>Gestión Ecoturística</b></p>			
<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> <b>SE AVALA</b> <input type="checkbox"/> <b>SE RECHAZA</b>			

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

<sup>2</sup> Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



## ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

### Justificación:

Hemos recibido el Oficio No. MINAE-DGIRH-GOT-OF-035-2023 y el Formulario No. MINAE-DGIRH-22-2023 de fechas 19 de octubre y 22 de agosto respectivamente, emitidos por la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), por medio de los cuales se solicita que la carrera Gestión Ecoturística, sea incluida como atinente en la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación (PAMAC), lo anterior en aplicación del Apartado de Generalidades inciso E. punto II de la Guía práctica para el mantenimiento del Manual Descriptivo de Especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil; el cual indica lo siguiente: *“Cuando se trate de inclusión de Atinencias Académicas, cuya nomenclatura de la carrera por incluir utiliza sinónimos relativos a la nomenclatura del título declarado atinente. Ejemplo: Administración de Recursos Humanos en comparación con Gestión de Recursos Humanos; o Gestión de Recursos Humanos comparativamente con Gestión del Talento Humano. Para tales efectos, la OGEREH o ARSP podrán comunicar vía oficio al AOTC dicha situación, presentando la respectiva justificación que evidencie la similitud de nomenclatura y malla curricular con las carreras que han considerado para ello, así como manifestando la Especialidad para la cual aplica ésta, el nombre específico de la carrera que se desea incluir y el acto de la gestión de recursos humanos que resolverá.”* (Subrayado no pertenece al original) Para tales efectos, con el fin de justificar la aplicación de dicho apartado nos indica en el formulario que, en la especialidad de interés se encuentran atinentes varias carreras que tienen similitud en nomenclatura con la carrera a incluir, entre ellas Agroecoturismo y Gerencia en Agroecoturismo.

Con respecto a la solicitud planteada, procedimos a investigar y analizar la información aportada, así como nuestros instrumentos clasificatorios y el detalle de la carrera que nos ocupa, encontrándose que esta formación se orienta a la planificación y administración de actividades turísticas en entornos naturales y culturales, con un enfoque en la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente. Los profesionales en esta área trabajan en el desarrollo de destinos turísticos que respeten y protejan la naturaleza, promoviendo la educación ambiental y el turismo responsable; además combina conocimientos en gestión empresarial, conservación ambiental y promoción turística para crear experiencias de ecoturismo que beneficien a las comunidades locales y al medio ambiente.

Con relación a la Especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, según la definición establecida en su estructura, se tiene que es aplicable a puestos cuyas labores están orientadas a la conservación, protección, aprovechamiento, restauración, investigación, promoción, educación ambiental, de áreas protegidas y no protegidas; así como la administración y manejo de la biodiversidad existente en un área de conservación, o en territorios con poblaciones indígenas. Asimismo, sus tareas se caracterizan por la planeación, ejecución, asignación, coordinación y supervisión de actividades orientadas a la protección, prevención, educación y control de los ecosistemas naturales, a fin de mantener su desarrollo integral; se visualiza incluso, que el grado otorgado es afín a las clases de puesto que se dispone en el Apartado Rango de Aplicación, ya que se consideran clases a partir del Estrato Técnico y superiores.

En consecuencia, se desprende de los argumentos expuestos por la OGEREH del MINAE, así como la verificación, investigación y análisis por parte de esta Unidad de Organización del Trabajo (UOT), que el grado Gestión Ecoturística es similar, no solo en nomenclatura con las atinencias ya declaradas, sino también que el mismo, desarrolla profesionales para realizar actividades ligadas con la instrumentación y



## ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

ejecución de las políticas nacionales sobre el impacto y la versatilidad de la visitación turística, la simbiosis de ésta con las comunidades y en general con la conservación de la biodiversidad y la producción sostenible de bienes y servicios derivados del manejo de recursos naturales y culturales, a través de la implementación de planes, programas y proyectos científicos; de manera tal que se evidencia la relación con la descripción y características de la Especialidad PAMAC, lo que permitirá el desarrollo del accionar que se busca para los puestos de trabajo en este campo.

Por lo tanto, conforme con la solicitud planteada, así como con los lineamientos establecidos en la “Guía práctica para el mantenimiento del Manual Descriptivo de Especialidades Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil”, específicamente lo indicado en el inciso II del punto E. del Apartado de Generalidades mencionado anteriormente, nos permite precisar la viabilidad técnica para aceptar la inclusión de la carrera Gestión Ecoturística dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación del Manual Descriptivo de Especialidades.

Cabe indicar que, conforme la dinámica de inclusión de atinencias en los casos de pregrados de nivel de Diplomado y de grados (Bachilleratos y Licenciaturas), no es necesario hacer referencia de ellos en las atinencias, si no sólo la nomenclatura de la carrera, esto con la finalidad de flexibilizar nuestros instrumentos de clasificación de forma tal que, si existe una carrera con misma nomenclatura en el mercado académico, pueda ser de uso por las instituciones del Régimen, sin necesidad de realizar estudios adicionales de inclusión de nomenclaturas de carreras según centros de formación parauniversitarios o superiores. Dicha particularidad, aplica solo para lo expuesto, no así para los pregrados de nivel Técnico (títulos de Técnico o Técnico Medio) o Posgrados (Maestrías, Doctorados o Especialidades).

**Nombre Analista Responsable:** Cynthia Araica Acuña

**Firma:**

### 4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC

**Nombre:** Yolanda Campos Arce

**Firma:**





ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
<b>N° de Solicitud de referencia:</b> <sup>1</sup> Oficio No. MINAE-DGIRH-GOT-OF-035-2023 del 19-10-2023 y Formulario No. MINAE-DGIRH-22-2023 del 22-08-2023	<b>La Directora del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones<sup>2</sup> determina PROCEDENTE la Modificación de:</b>	<b>Dictamen Técnico N°:</b> <b>AOTC-UOT-DIC-21-2023</b>
<b>La Especialidad:</b>	<b>Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación</b>	<b>Código de la Especialidad:</b> 121000
<b>Para modificar su apartado de:</b>	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input checked="" type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas → Incluir <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
<b>Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar:</b> Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.		
<b>Gestión Ecoturística</b>		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECTORA DEL ÁREA		
<b>Directora:</b>	<b>María Adelia Leiva Mora</b>	
<b>Firma:</b>	 <b>SERVICIO CIVIL COSTA RICA</b>	
<b>El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.</b>		

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

<sup>2</sup> Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

**SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES**  
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

**Analista Responsable:**

**Firma:**

**Registros (ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS):**  
**Dictamen: AOTC-UOT-DIC-21-2023**  
**Atinencia: Gestión Ecoturística**  
**Especialidad: Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación**

**6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN**

**Analista Responsable de revisión de registros:**

**Fecha y Firma:**